

ESTATUTO DEL CENTRO DE PADRES Y APODERADOS

LICEO CRISOL

COMUNA DE MULCHÉN

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Denominación

Constitúyase el Centro de Padres y Apoderados del Liceo Crisol de Mulchén, organización funcional de carácter comunitario, sin fines de lucro, integrada por los padres, madres, apoderados y tutores legales de los estudiantes matriculados en el establecimiento. (Decreto N° 565 del ministerio de Educación sobre Centros de Padres y Apoderados), pero puede incorporar disposiciones que fortalezcan el compromiso familiar, la convivencia escolar y el apoyo a estudiantes en contexto de vulnerabilidad.

Artículo 2. Domicilio

El Centro de Padres y Apoderados tendrá su domicilio en el establecimiento educacional ubicado en la calle Abel Gallegos N° 55, de la comuna de Mulchén.

Artículo 3. Principios

El Centro de Padres desarrollará sus funciones bajo los principios de:

- Participación democrática.
- Inclusión y respeto por la diversidad.
- Transparencia en la gestión.
- Solidaridad y trabajo colaborativo.
- Corresponsabilidad entre familia y escuela.
- Protección y promoción de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

TÍTULO II

OBJETIVOS

Artículo 4. Objetivo General

Promover la participación organizada de las familias en el proceso educativo, fortaleciendo el vínculo entre el hogar y el establecimiento para contribuir al desarrollo integral de los estudiantes.

Artículo 5. Objetivos Específicos

- a) Fomentar la participación responsable de padres y apoderados.
- b) Apoyar las actividades educativas, culturales, deportivas, recreativas, tecnológicas y de innovación del establecimiento.
- c) Promover valores como el respeto, la responsabilidad, la solidaridad y la sana convivencia.
- d) Gestionar proyectos y recursos destinados a mejorar las oportunidades educativas de los estudiantes.
- e) Colaborar con la prevención de la deserción escolar, el ausentismo, la violencia y el consumo de alcohol y drogas.
- f) Incentivar la asistencia de los apoderados a reuniones, entrevistas y actividades escolares.
- g) Generar redes de apoyo con instituciones públicas y privadas en beneficio de la comunidad educativa.

TÍTULO III

DE LOS SOCIOS

Artículo 6. Calidad de socio

Serán socios todos los padres, madres y apoderados de estudiantes regularmente matriculados.

Cada estudiante tendrá un representante con derecho a voz y voto.

Artículo 7. Derechos

Los socios tendrán derecho a:

- Participar en las asambleas.
- Elegir y ser elegidos para cargos directivos.
- Presentar propuestas e iniciativas.
- Solicitar información sobre la gestión financiera.
- Participar en todas las actividades organizadas por el Centro.

Artículo 8. Deberes

Los socios deberán:

- Cumplir el presente estatuto.
- Respetar los acuerdos adoptados democráticamente.
- Participar activamente en reuniones y actividades.
- Promover el respeto entre los integrantes de la comunidad educativa.
- Colaborar con acciones que favorezcan la asistencia y permanencia de los estudiantes en el sistema escolar.

TÍTULO IV

DEL COMPROMISO DE LOS PADRES Y APODERADOS

Artículo 9. Compromiso Familiar

El Centro de Padres reconoce que el acompañamiento familiar es un elemento fundamental para el éxito educativo de los estudiantes.

Por ello, los padres y apoderados se comprometen a:

1. Asistir regularmente a reuniones y citaciones del establecimiento.
2. Mantener comunicación permanente con profesores y equipos de apoyo.
3. Promover el respeto hacia funcionarios, docentes y compañeros.
4. Supervisar la asistencia, puntualidad y presentación personal de sus hijos o pupilos.
5. Fomentar hábitos de estudio y convivencia positiva en el hogar.
6. Participar en actividades comunitarias organizadas por el Centro de Padres.
7. Informar oportunamente situaciones familiares que puedan afectar el proceso educativo del estudiante.
8. Colaborar en la prevención del bullying, violencia escolar y cualquier forma de discriminación.
9. Favorecer el buen uso de redes sociales y tecnologías por parte de sus hijos.
10. Resguardar y cuidar la infraestructura y bienes del establecimiento.

TÍTULO V

DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 10. Órganos del Centro

El Centro estará integrado por:

Asamblea General.

- Directorio.
- Comisión Revisora de Cuentas.
- Comisiones de Trabajo.

TÍTULO VI

DEL DIRECTORIO

Artículo 11. Integración

El Directorio estará compuesto por:

- Presidente(a)
- Vicepresidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero(a)
- Primer Director(a)
- Segundo Director(a)

Su duración será de dos años, pudiendo ser reelegidos.

TÍTULO VII

FUNCIONES DEL DIRECTORIO

Presidente

Representar legalmente al Centro, dirigir reuniones, coordinar actividades y velar por el cumplimiento del estatuto.

Vicepresidente

Subrogar al Presidente y apoyar la gestión institucional.

Secretario

Llevar actas, registros y documentación oficial.

Tesorero

Administrar los recursos económicos y rendir cuentas ante la Asamblea.

Directores

Apoyar el desarrollo de proyectos y coordinar comisiones.

TÍTULO VIII

DE LAS REUNIONES

La Asamblea General sesionará ordinariamente al menos dos veces por semestre y extraordinariamente cuando sea necesario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los asistentes.

TÍTULO IX

TRANSPARENCIA Y PROBIDAD

Todos los ingresos y gastos deberán quedar registrados y respaldados documentalmente.

La Tesorería deberá presentar una rendición pública de cuentas al menos una vez al año.

Ningún integrante del Directorio podrá obtener beneficios personales derivados de los recursos del Centro.

TÍTULO X

COMISIONES DE TRABAJO

Podrán constituirse comisiones permanentes o temporales en materias como:

- Convivencia Escolar.
- Deportes y Vida Saludable.
- Cultura y Tradiciones.
- Seguridad Escolar.
- Apoyo Social.
- Medio Ambiente.
- Emprendimiento Familiar.
- Inclusión y Participación.

TÍTULO XI

RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Centro de Padres promoverá:

- El respeto irrestricto a los derechos de niños, niñas y adolescentes.
- La igualdad de oportunidades.
- La prevención de la violencia intrafamiliar y escolar.
- La participación activa de familias en situación de vulnerabilidad.
- La inclusión de estudiantes con necesidades educativas especiales.
- El trabajo colaborativo con la Municipalidad, redes de salud, organizaciones comunitarias y otras instituciones públicas y privadas.

TÍTULO XII

DISPOSICIONES FINALES

Toda situación no contemplada en el presente estatuto será resuelta por la Asamblea General, respetando la legislación vigente y las normas del establecimiento educacional.

El presente estatuto entrará en vigencia una vez aprobado por la Asamblea Constituyente y elegido el primer Directorio del Centro General de Padres y Apoderados.

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
ALCALDIA

ACTA
SESION CONSTITUTIVA

En Mulchén a 15 de junio de 2026, siendo las 16:00 horas, en Mulchén, ubicado en dependencias del liceo Crisol de Mulchén, se reúne en Asamblea general de Constitución de **“Centro de Padres y Apoderados del Liceo Crisol de Mulchén”**, con 19 socios, cuya relación se consigna en hoja anexa, ante el funcionario municipal. María Pía Guzmán Durán, quien actúa como Ministro de Fé, para estos efectos con arreglo a lo dispuesto en el Art. 6°, de la Ley N° 19.418, y especialmente al Decreto N.° 565 del Ministerio de Educación sobre Centros de Padres y Apoderados), pudiendo incorporar disposiciones que fortalezcan el compromiso familiar, la convivencia escolar y el apoyo a estudiantes en contextos de vulnerabilidad. para llevar a efecto la constitución del mencionado. **“Centro de Padres y Apoderados del Liceo Crisol de Mulchén”**

Se inicia la reunión dando lectura y aprobando los estatutos de la Organización, confeccionados de acuerdo a lo prescrito en la Ley N° 19.418, de 1995, del Ministerio del Interior, que “Establece Normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”, y en segundo término para elegir el Directorio Provisional.

A continuación, es sometido a consideración de la Asamblea el proyecto de Estatuto, el cual es aprobado, conforme al texto que se inserta al final del Acta y que es parte integrante de ella.

Enseguida, la asamblea procede a elegir el Directorio Provisional que regirá los destinos de la Organización, hasta que se elija el Directorio definitivo, lo cual deberá ocurrir entre los 30 y 60 días siguientes a la obtención de la Personalidad Jurídica.

En la oportunidad fue elegido el siguiente directorio Provisional:

PRESIDENTE	: Gladys Ramírez Ramírez
SECRETARIO	: <i>María Isabel Flandez Quezada</i>
TESORERO	: Luz Herminia Vera Umaña
DIRECTOR	: Ana Romero Sandoval
DIRECTOR	: Marisol Soto Chávez

Para constancia firman con esta fecha, en conjunto con las personas que actúan como testigos:

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
ALCALDIA

MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
Oficina de Organizaciones
Comunitarias
Funcionario Municipal
Encargada de Organizaciones comunitarias


Presidente

Secretario



Tesorero

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO-BIO
MUNICIPALIDAD DE MULCHEN
ALCALDIA



Presidente



Secretario



Tesorero



PLANILLA DE ASISTENCIA- ACTA CONSTITUTIVA, ORGANIZACIÓN

Centro de Padres y apoderados de los Cuad.

A REALIZARSE EL DÍA: domingo / 15 / junio

2026, A LAS: 16:00 HRS.

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	DIRECCIÓN	TELEFONO	FIRMA
01	Flandes	Duezada	Maive Trabel	16.416.879-4	Homblin #1531	878523888	maive F-8
02	Sob	Cherez	Manuel Soledad	18.866858-5	Pantoja #1405	433378231	manuel S.
03	Pomero	Saudara	Ana del Peta	11.407.315-1	Yagual me 1413	971528846	Ana Pomeros
04	Moshoja	Buezada	Ana Rosa	19.051.965-1	Pantoja 479.	984372646	Ana Moshoja
05	Carrasco	Bisquid me	Eufemia Jaguila	13.146.961-7	Pinto 1234 Ignacio Canana	950552934	Eufemia Carrasco
06	Carcia	Matus	Cuiflora del Pantoja	13.391.872-3	Los bunales 0906	826433608	Cuiflora Carcia
07	Tuente	castillo	Marcela Andrae	15.846.220-8	Munizaga 0614	98613-1882	Marcela Tuente
08	Pereira	Nocle	Liviana Nataly	15.910783-3	Los membrillos 1281	950607326	Liviana Pereira
09	Aguine	Pomero	Valerka Liliana	17.076.662-2	Pantoja 1446	961933010	Valerka Aguine
10	Esposito	Bojan	Manuel Jerez	9.931.122-3	Hijuela el sauce TX fundo el arromo	910193492	Manuel Esposito

